



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS", DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Lic. Nadia Giovanna Corona García, Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II,

GOBIERNO DE MICHOCÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS CONSULTIVOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS JURIDICAS
MICH/AS/IDC/ SUMINISTRO (2024/ 114 / D4M0002

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen con el número: [REDACTED].

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002**

37, 37 bis, 38, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 28 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060801, con Folio 0000000859-2024, de fecha 10 de octubre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 26,969 Volumen 529 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, notario público titular número 14 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 261,531 de fecha 13 de junio del 2000.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Alvaro Santiago Cabrera Pichardo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 33,007, Libro 520 de fecha 08 de Mayo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público titular número 82 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compraventa, fabricación, producción, comisión consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, legumbres, vegetales, y víveres, entre otras actividades.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ADI991022KX2**.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se encuentra en el número 33,007, Libro 520 de fecha 08 de Mayo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público titular número 82 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de antecedentes de la empresa, en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

II.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Colonia Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040 Ciudad de México, Número telefónico 55 24540225 Ext. 2301 / 55 56949827 Correos electrónicos: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número: /2024/ 114 / D4M0002
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes correspondientes al presente contrato, ni sobre la viabilidad de la contratación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002**

condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que están marcados e identificados en el fallo y propuesta económica del proveedor relacionada en el **Anexo Tres (3)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS) DEL **REGIMEN ORDINARIO** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/ASJ/DC / SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 / 114 / D4M0002
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3º del Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el artículo 13 del Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Michoacán y el artículo 13 del Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Michoacán, la Jefatura de Servicios Jurídicos solicitó la opinión de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número: /2024/ 114 / D4M0002
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de hechos, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

✓

2



de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Jurídico y de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el número de expediente: /2024/ 114 / D4M0002
 MICHA/JS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto de pago, ni sobre la oportunidad de la contratación, ni sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002**

constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El licitante adjudicado está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la convocatoria.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación se realizará por el jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio de Guardería, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto podrá realizar programas de verificación en Guarderías, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 REGIONAL MICHOACAN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS
 MICH/OA/2024/114 / D4M0002
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3.º del Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en el párrafo 3.º del artículo 3.º del Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y en el artículo 3.º del Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el número de expediente 2024/114 / D4M0002.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten blue scribbles and lines)



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONVOCATORIAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Jurídico y Organizativo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de la función de asesoría jurídica, se emite el presente documento con el número: **2024/ 114 / D4M0002**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto de pago, del contrato de suministro de bienes y/o servicios, la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten marks: a blue checkmark and a blue squiggle)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Lic. Nadia Giovanna Corona García, Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. ██████████, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS CONSULTIVO
Las Juntas de Servicios Jurídicos del presente documento fueron analizadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el número de expediente es 2024/ 114 / D4M0002 MICH/US/JDC/ SUMINISTROS.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUACÁN, MICHOACÁN, MÉXICO / 2024 / 114 / D4M0002
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual emitió un dictamen favorable a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área Organizativa, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, merito y oportunidad de la revisión, así como el cumplimiento de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0

2



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención por oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAJCOTACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN DE OAJCOTACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Oficina de Contratos y Abastecimiento de las Unidades
 de Ejecución Presupuestal
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de
 Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo,
 en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de
 Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
 Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En
 consecuencia, se registró con el número: 2024/ 114 / D4M0002
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento,
 términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de
 hechos, en materia de responsabilidad administrativa, así como de los aspectos
 técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes
 las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D

N

C



- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

GOBIERNO DE MICHUACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 MICHUACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS Y CUANTAS JURÍDICAS
 MICHUACÁN
 CARRANZA 114 / D4M0002
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cumplimiento de los requisitos en el numeral 3.3.3.1 del artículo 9 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de la función del cargo, se emite el presente dictamen.
 MICHUACÁN, DGO, SUMINISTRO /2024/ 114 / D4M0002
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature/initials)



impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICH/OACAN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS CONSULTIVO JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente documento se encuentra disponible en el portal de Internet del MICH/OACAN/OPC/SUMINISTRO /2024/ 114 / D4M0002. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias y demás circunstancias que determinaron precedentes aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten marks: a blue triangle and the number 2.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 08 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Jurídico y de Asesoría Legal, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el día 08 de Enero del 2024, en el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 114 / D4M0002
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y conveniencia de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002**

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA
Encargada del Departamento de Guarderías
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

"ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V."

R.F.C.: ADI991022KX2


C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, en virtud de la facultad de la jurisdicción administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 114 / D4M0002 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mercados requeridos, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

Anexo Uno (1) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000859-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
179001 Oficina del COAD MICHOCAN
320200 Servicios de Guarderías

Concepto: ECOSOC 1849 Oficio 2020 del 10/10/2023 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,900,000.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 176302 Centro de Costos: 320200
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. ENE: 1,900.0, FEB: 0.0, MAR: 0.0, ABR: 0.0, MAY: 0.0, JUN: 0.0, JUL: 0.0, AGO: 0.0, SEP: 0.0, OCT: 0.0, NOV: 0.0, DIC: 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

MICHOACAN
Cruz Hurtado Carlos Ivan

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnica, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves "SAI, PREI Millenlum" (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI del insumo para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave CGA, y para servicios médicos integrales, la clave del CSMI), en todo caso, los bienes y servicios materia de requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

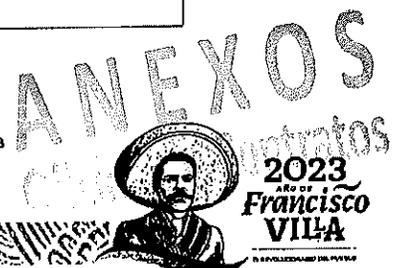
La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en las Guarderías Ordinarias del OOAD Regional Michoacán, se contempla en el requerimiento Anexo 1 (Uno) el cual forma parte del presente documento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) que en forma general se agrupan a continuación

Los grupos se constituyen de la siguiente forma.

Grupo	Nombre
1	Carnes y Huevo
2	Leche y Derivados lácteos
3	Frutas y Vegetales
4	Cereales
5	Leguminosas
7	Grasas
8	Condimentos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el cual se establecen los domicilios de las Guarderías y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.CA).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra de acuerdo al Anexo 2 (Dos), en originales y copias mecanizadas

Cuando la orden de compra sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Guarderías, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".

Se podrá evaluar el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres en la Guardería, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, mediante oficio, firmado por el y por la Directora de la Guardería, con copia para el Titular del Departamento de Guarderías.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar en el almacén de víveres de las Guarderías a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de una identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubrebocas.

ANEXOS
CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

A. HONORARIO DEL PLAZO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Requerimiento de unidades vehiculares:

Los licitantes que deseen participar deberán de contar con vehículos apropiados, en condiciones óptimas y de higiene de uso exclusivo para el suministro de alimentos, en las capacidades y cantidades indicadas a continuación, que garantice la entrega puntual de los víveres en las Guarderías:

Grupo	No. De Vehículos	Tipo
Alimentos No Perecederos (Abarrotes)	1 por zona	Caja Seca
Leche Fluida		
Frutas y Verduras		
Pan y Tortilla		
Carnes	1 por zona	Caja Refrigerada
Derivados Lácteos		

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Guardería, los tiempos de traslado entre Guarderías, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas.

Deberán de anexar 4 fotografías visibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado de cada una de las unidades.

Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes hasta su lugar de destino, así como la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable por posibles daños o perjuicios que puedan ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad al Instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

b) Precisar si se requieren pruebas, determinando el método de evaluación y el resultado mínimo que debe de obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

c) En aquellos casos en el que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catalogo de Instrumental y Equipo Médico emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto a las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá de acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien respecto a las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el área contratante advierta que existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitara al Área Requirente un dictamen técnico en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

La alimentación del servicio de guardería del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Deberán de dar cumplimiento a las NOM y NMX establecidas en el Anexo 3 (Tres), mismo que forma parte del presente requerimiento, para lo cual deberá de presentar los documentos requeridos en dicho anexo para productores o distribuidores según sea el caso.

FIRMA

[Firma manuscrita]

LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

ANEXOS
Oficina de Control



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Hijo del Soldado del Pueblo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 1 (Uno)

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL PROBLEMA DEL PAIS



ORDEN DE EJECUCION	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	ESTADO	DETALLE DE LA OBRA
1	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
2	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
3	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
4	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
5	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
6	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
7	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
8	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
9	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
10	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
11	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
12	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
13	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
14	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
15	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
16	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
17	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
18	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
19	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...
20	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...	1	M ³	10000	10000		ROBANDO	CONCRETO PARA CIMENTACION DE COLUMNAS...

ANEXOS
Oficina de Contratos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA
75	MAQUINA PARA SOPA, CENTRAL (PIRANO) (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
76	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS INTERNA (OPASALTE) (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
77	MAQUINA PELLANO (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
78	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
79	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
80	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
81	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
82	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
83	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
84	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1
85	MAQUINA PARA SOPA, LANCAS (200 G)	1	UNIDAD	480	480	1

ANEXOS
de Contratos

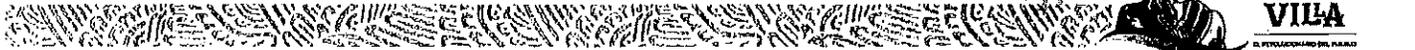
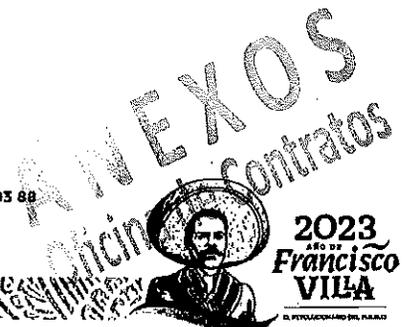


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 2(Dos)
Orden de Compra Guarderías





GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Orden de compra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Orden de compra Pla.C.A.

GUARDERÍA: FOLIO: FECHA ELAB: FEC. SURTIDO: DELEGACIÓN: LOCALIDAD:
Mensual(s) Correspondiente(s) N: Día(s) de Utilización:

Table with 11 columns: CLAVE DEL ALIMENTO C.B.A., NOMBRE DEL ALIMENTO, BREVES, FECHAS, CANTIDAD SOLICITADA, UNIDAD, CANT. A SOL. POR PRESENTACIÓN, CANTIDAD SURTIDA, CANTIDAD RECIBIDA, COSTO UNITARIO, COSTO TOTAL.

(*) Ingrediente Sustituido 3220-009-194
Yo Bo: Directora Responsable del Servicio
Nombre y Firma Representante Proveedor: Proveedor:
Nombre y Cero de la Empresa Ced. Impadronamiento:
Registro Federal de Causante: Domicilio:

ANEXOS
Contratos



2023
AÑO DE FRANCISCO VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 3 (Tres)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN Distribuidores

GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 06, 2020.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)

2

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
Francisco VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO



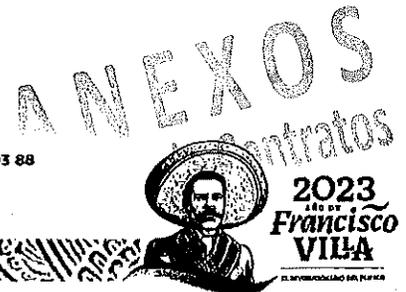


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

	<p>PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS GUARDERIAS ORDINARIAS</p>	<p>NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"</p>	<p>Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de las Guarderías Ordinarias incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.</p> <p>Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:</p> <p>"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".</p> <p>En este numeral, deberán anexar en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realizan (área de entrega o distribución) por cada grupo en el que participe y el domicilio donde lleva a cabo sus actividades.</p>
<p>CARNES</p>	<p>CARNES FRESCAS</p>	<p>INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"</p>	<p>COPIA DE DOCUMENTO DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"</p>



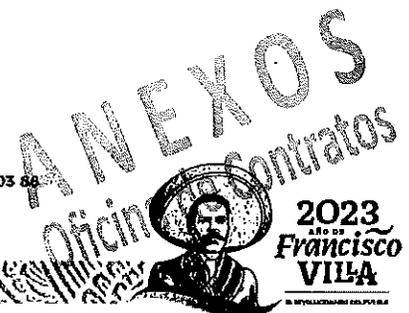


GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

		<p>NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas, Agosto 06, 2020</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p> <ul style="list-style-type: none"> DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
			<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p>
	HUEVO DE GALLINA	<p>NOM-159-SSA1-1996 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas, Agosto 06, 2020.</p>	<p>PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.</p>
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-164-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
			<p>DE NO CONTAR CON ELLO,</p>



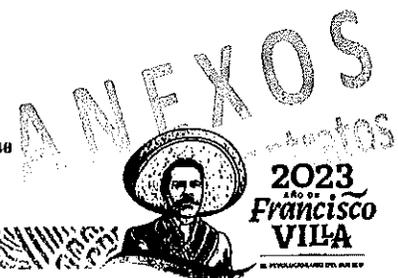


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

		NOM-243-SSA1-2010	PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 25S, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON EL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE, ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS	PRODUCTO GRABADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).



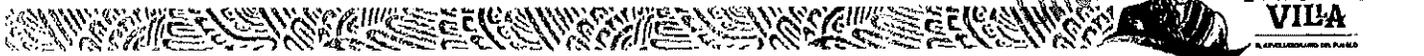
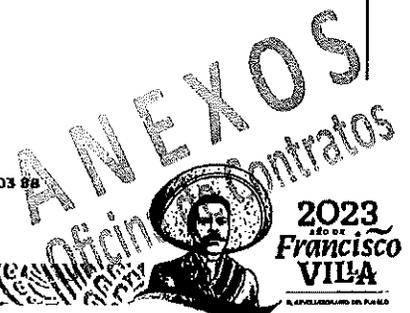


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

	ATÚN	NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-SCFI-2002	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019* DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE, ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	TRIGO	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación		PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo.
Prestaciones Económicas y Sociales

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

Normas para Productores

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS-PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS. SUJETO A REVISIÓN MEDIANTE VISITA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCIÓN, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD.



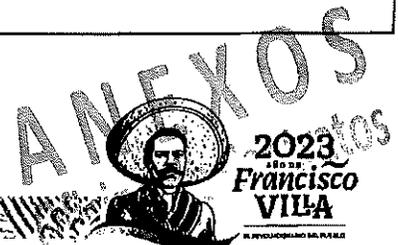


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON EL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS) VIGENTE DEL IMSS.
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA".
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTOS EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE



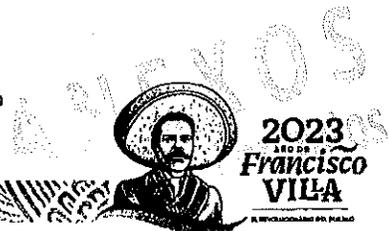


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO





TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido el cual forma parte del presente, en los lugares que se indican en la Orden de compra Anexo 1 (Uno) del Anexo Técnico, correspondiente al Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.Ca).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Guarderías, conforme a los horarios establecidos a continuación y conforme a lo señalado en la Orden de Compra

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Table with 6 columns: Unidad, Días de entrega, Horario, Grupo, Ubicación, Área de recepción. It details delivery schedules for 'GUARDERIA ORDINARIA NO. 1 MORELIA' including items like 'Carnes Frescas', 'Leche fluida', and 'Pan fresco'.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERIA ORDINARIA NO. 1 ZAMORA	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Michoacán Oriente No. 35, Colonia Jardín de Jericó, C.P. 59633, Zamora, Michoacán	Almacén de víveres, Departamento de Nutrición de la Guardería Ordinaria No. 1 Zamora
	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00 hrs	Pan fresco		
	De 1 a 3 entregas al día dependiendo del menú	Desayuno: 7:00 a 7:30 hrs	Tortilla de maíz		
		Comida: 11:30 a 12:00 hrs			
Merienda: 15:00 a 15:30 hrs					

Unidad	Días de entrega	Horario	Grupo	Ubicación	Área de recepción
GUARDERIA ORDINARIA NO. 1 LÁZARO CÁRDENAS	Lunes a Viernes	7:00 a 8:00	Carnes Frescas, Leche fluida, Derivados lácteos, Huevo, Abarrotes, Frutas y Verduras	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Almacén de víveres, Departamento de Nutrición de la Guardería Ordinaria No. 1 Lázaro Cárdenas
	Mínimo 3 entregas al día	Lo determina la unidad	Pan fresco		
	De 1 a 3 entregas al día dependiendo del menú	Desayuno: 7:00 a 7:30 hrs	Tortilla de maíz		
		Comida: 11:30 a 12:00 hrs			
Merienda: 15:00 a 15:30 hrs					

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

copia simple de la identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubre bocas.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del Administrador de los contratos, así como a las Directoras de las Guarderías de Morelia, Zamora y Lázaro Cárdenas.

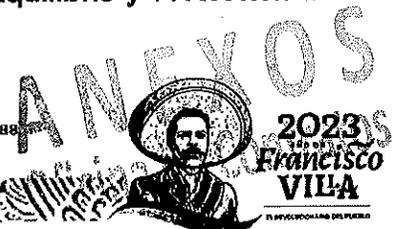
Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, *CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS*. Así mismo, las características fisicoquímicas de los víveres para su entrega, recepción, distribución y selección de los bienes se deberán hacer en apego a lo establecido en el Anexo 1 (Uno) del presente.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Anexo 2 (Dos) del Anexo Técnico.
- Para el grupo frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar a la Guarderías en forma Trimestral una lista de las frutas de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características así lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el anexo técnico contenido en la presente convocatoria.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL GOBIERNO DEL ESTADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

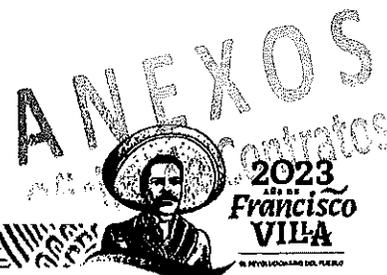
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.

Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

Rechazo de bienes

El Instituto regresará los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" las cuales se encuentran en el Anexo 2 (Dos) del presente.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 10:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.





c) Criterio de evaluacion de proposiciones conforme a lo dispuesto por los articulos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Se realizara mediante evaluacion de Metodo binario. Se anexa oficio con la justificacion.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Table with 2 columns: GRUPO and DOCUMENTO A PRESENTAR. It lists requirements for four groups: 1. CARNES Y HUEVO, 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS, 3. FRUTAS Y VEGETALES, 4. CEREALES.





GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	<ul style="list-style-type: none"> COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
GRUPO 6 GRASAS	<ul style="list-style-type: none"> COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
GRUPO 7 CONDIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

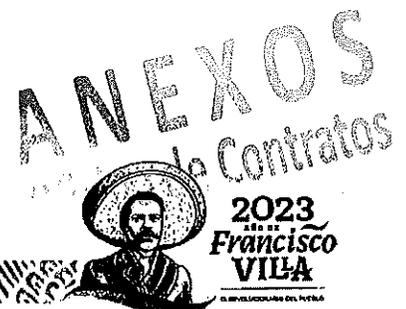
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de:

- La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados.
- Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.

Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los productos, excepto para los grupos de frutas y verduras.

Las fotografías deberán mostrar claramente las características de cada alimento: cara anterior y posterior del producto donde sea visible el gramaje, etiquetado y contenido nutrimental. El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

NOTA: El licitante podrá ofertar solo una marca por cada clave de alimentos, en caso que oferte más de una, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá determinar cuál es la más conveniente y el proveedor se obligará a entregarla.

Las especificaciones técnicas las podrá consultar en el Anexo 1 (Uno) del presente.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere de visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá visitar las instalaciones de los licitantes para verificar cuestiones de infraestructura y así asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad, entre otras más.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las pbl's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO PLURIFORME



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO	CADA DE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.
--	-------------------------------	---------	--	---

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

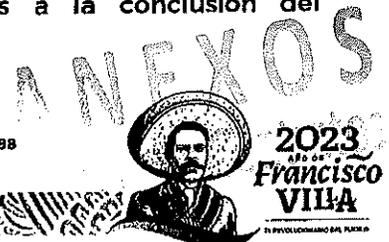
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestado con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo.
Prestaciones Económicas y Sociales

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR", por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

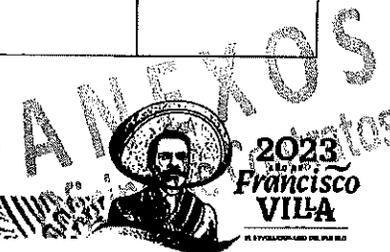
Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato



2023
Francisco VILA
GOBIERNO DEL ESTADO



Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN. Row 1: características establecidas en las bases... Row 2: Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados...

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

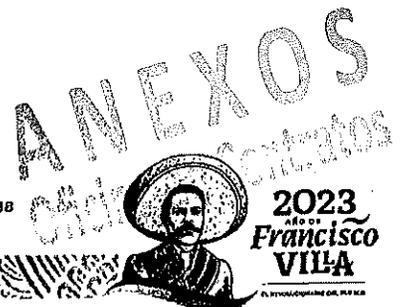
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros...

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento...

No aplica

Plazo para notificar al Proveedor.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos, establecidos en el presente anexo.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica por ser Servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Canje de bienes recibidos

El Instituto a través de la Guardería afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El plazo para realizar el canje será al día natural siguiente de la solicitud del canje en los siguientes horarios: de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs.

Para pan fresco y tortilla, el canje se deberá de realizar el mismo día de la solicitud de canje, teniendo un plazo máximo de 3 horas.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.





El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Caducidades del bien.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Table with 4 columns: Grupo, Nombre, Caducidad máxima a aceptar, Conservación. It lists 7 categories of food items and their respective shelf life and storage requirements.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

Periodo de garantía.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo.
Prestaciones Económicas y Sociales

El proveedor deberá garantizar el suministro de víveres durante toda la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES vigentes.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos;





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Página 31 de 93 Clave: 1000-001-014 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

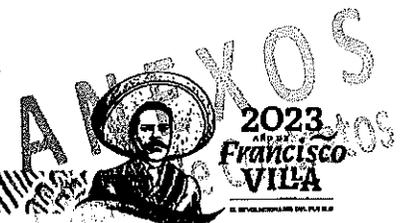
Se anexa modelo de Póliza de Fianza

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto pagará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de alimentos perecederos; en el caso de no perecederos, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y a la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Poniente, No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en un horario de 08:00 a 13:00 horas.

Deberá presentar impreso el comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, y la orden de compra, la nota de remisión con costos, que amparen dichos bienes.

Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del Instituto (acta entrega recepción).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de septiembre a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando el proveedor opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

El proveedor acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería, sito en Av. Madero Poniente, No. 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de

ANEXOS

Oficina



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

AL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio de Guardería, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto, podrá realizar programas de verificación en Guarderías, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

No se consideran anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la Información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para la adquisición de los bienes a contratar no se requiere que EL PROVEEDOR contrate una póliza de seguro de responsabilidad civil,

No obstante EL PROVEEDOR presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga, a liberar a EL INSTITUTO de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia

No aplica

FIRMA

LIC. NADIA GIOVANNA CORONA GARCÍA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 1 (Uno)
Especificaciones Técnicas

2

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

TI REVOLUCIONAMO PARA

66	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800118	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
67	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800119	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
68	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800120	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
69	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800121	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
70	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800122	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
71	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800123	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
72	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800124	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11
73	MAZ CARACTERÍSTICO ESPECIAL Y CALIDAD SECA A GRANEL, MASA COMPLETAMENTE INACTIVADA EN BOLSAS DE POLIÉSTER DE 1000 G. MANTECA DE LAS ETAPAS DE COCER BLANCO, ANILINOS Y COLORANTES EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS. EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN UN BARRIL DE 200 LITROS.	23800125	480	145	5200	00	1	PIEZA	6	11

EXOS
de Contratos

GRUPO 3 ECONOMICAS	78	ALUMNA CUERO G1	2180265	48502010000	485	562	0200	105
	80	PIEZA NEGRO (1000 G)	2180265	48502016000	485	561	0000	85
	81	CUERPO NEGRO (1000 G)	2180265	48502011000	485	562	0200	118
	82	MAJESA (500 G)	2180267	48502012000	480	563	0200	118
	83	CUERPO NEGRO (1000 G)	2180265	48502010001	485	564	0200	124
	84	CUERPO NEGRO (1000 G)	2180265	48502010003	480	791	0200	126
	85	ACEITE DE OYIA (1000 ML)	2180265	48502020000	480	792	0200	121
	86	ACEITE PURO DE CANELA (1000 ML)	2180265	48502020000	480	792	0200	375
	87	MAJESA (1000 G)	2180265	48502010004	485	793	0200	100

WALDO S
WALDO S



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Anexo 2 (Dos)
Características físicas de los alimentos
para su entrega y distribución de los bienes

2

ANEXOS
de Contratos



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE





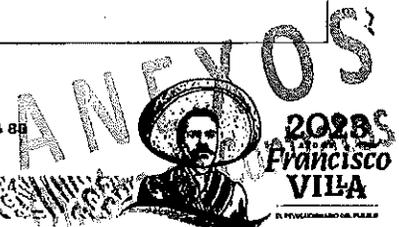
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, Información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		vigente	
Leche líquida Ultrapasteurizada	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° C	A más de 4° C
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal

ANEXOS



2023
Año de
Francisco VILLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° C	A más de 4° C
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados; fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "			





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C

ANEXOS
Oficina de Contratos



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL ESTADISTA DEL NOROCCIDENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023 FECHA: MORELIA, MICHOACÁN A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE 4, MZ. 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, CP. 09040, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: ADI-991022-KX2

No. TELÉFONO: 5556 949827 No. FAX: 5524 540226 CORREO ELECTRÓNICO:

FABRICANTE: DISTRIBUIDOR_X NÚMERO DE PROVEEDOR PREI 35515

RÉGIMEN: GUARDERÍAS

UNIDADES Y HOSPITALES: GUARDERIAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN

RANGÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE DEL CATÁLOGO DE ALIMENTOS DEL SAJ VÍVERES					NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (Pza. Kg. U. Rc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
		CLAVE 12	GTO	GEN	ESP	DIF					
GRUPO: I CARNES Y HUEVO											

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

1	22100071	480101020000	480	101	0200	00	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
2	23800014	480106010200	480	106	0102	00	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
3	22100070	480107030100	480	107	0301	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
4	22100070	480107030300	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$210.00
5	22100070	480107040000	480	107	0400	00	SUBGRUPO 108 RES	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
6	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00
7	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
8	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
9	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
10	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
11	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
12	23800224	480109010000	480	109	0100	00	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00

GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 XXXXXXXXXX www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

A N E X O S
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

13	23800081	480201030300	480	201	0303	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRİK	LALA	\$27.30
14	22100243	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50
15	22100243	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50
16	22100243	480202020601	480	202	0206	01		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.69
17	22100243	480202020802	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
18	23800111	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 1 KG.	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
GRUPO: 3 FRUITAS Y VEGETALES												
19	22100055	480301010000	480	301	0100	00		CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
20	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
21	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
22	23800190	480301130000	480	301	1300	00		LIMÓN AGRIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
23	23800190	480301130200	480	301	1302	00		LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
24	22100196	480301160100	480	301	1601	00		MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 XXXXXXXXXX www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

25	22100197	480301170300	480	301	1703	00
26	22100200	480301180200	480	301	1802	00
27	22100203	480301190100	480	301	1901	00
28	22100211	480301200000	480	301	2000	00
29	22100218	480301210200	480	301	2102	00
30	22100223	480301220200	480	301	2202	00
31	22100200	480301230000	480	301	2300	00
32	22100233	480301240000	480	301	2400	00
33	22100235	480301250500	480	301	2505	00
34	22100253	480301260000	480	301	2600	00
35	22100262	480301270000	480	301	2700	00
36	22100269	480301290000	480	301	2900	00

SUBGRUPO 301
FRUTAS

MANGO PARAISO O PETACÓN	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
PERÓN	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
TEJOCOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 XXXXXXXXXX www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

37	22100270	480301300400	480	301	3004	00
38	22100010	480302010000	480	302	0100	00
39	22100012	480302020200	480	302	0202	00
40	22100022	480302030000	480	302	0300	00
41	22100034	480302040000	480	302	0400	00
42	22100035	480302050000	480	302	0500	00
43	22100044	480302060200	480	302	0602	00
44	22100051	480302080100	480	302	0801	00
45	22100075	480302090100	480	302	0901	00
46	22100315	480302100000	480	302	1000	00
47	22100315	480302100200	480	302	1002	00
48	22100317	480302110200	480	302	1102	00

UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
ACELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 380 G	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

49	22100318	480302120100	480	302	1201	00
50	22100318	480302120302	480	302	1203	02
51	22100334	480302180100	480	302	1801	00
52	22100340	480302190000	480	302	1900	00
53	23800118	480302200100	480	302	2001	00
54	22100120	480302210100	480	302	2101	00
55	22100263	480302240200	480	302	2402	00
56	22100394	480302240302	480	302	2403	02
57	22200019	480302280000	480	302	2800	00
58	22100217	480302290200	480	302	2902	00
59	22100366	480302300000	480	302	3000	00
60	22100370	480302310000	480	302	3100	00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$23.00
COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
JITOMATE PROCESADO PURÉ 1000 G	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 XXXXXXXXXX www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

61	22100375	480302320000	480	302	3200	00		PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
62	22100264	480302360000	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
63	22100277	480302390000	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GRUPO: 4 CEREALES												
64	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	BOLSA	SOS	\$32.67
65	23800136	480403020000	480	403	0200	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
66	23800133	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHUAZINTLE 1000 G	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
67	23800108	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
68	22100301	480406020000	480	406	0200	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA 40 G <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUIT	\$8.75
69	23800090	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
70	22100410	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO 210 G	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
71	23800090	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO 30 G <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
72	23800092	480406240000	480	406	2400	00		PASTEL <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

73	23800090	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
74	23800091	480406260000	480	406	2600	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
75	23800091	480406260100	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
76	23800091	480406260900	480	406	2609	00		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$8.00
GRUPO: S LEGUMINOSAS												
77	23800132	480501010300	480	501	0103	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
78	23800132	480501020000	480	501	0200	00		FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
79	23800195	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
80	23800132	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
81	23800196	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
82	23800197	480503010000	480	503	0100	00	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$35.00
83	23800135	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

84	23800050	480701010003	480	701	0100	03	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
GRUPO: 7 GRASAS												
85	23800005	480702010500	480	702	0105	00	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA 946 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$359.41
86	22100411	480702010600	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA	\$62.50
87	23800144	480703010004	480	703	0100	04	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
88	23100015	480704030100	480	704	0301	00	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$81.97
GRUPO: 8 CONDIMENTOS												
89	22100291	480802010000	480	802	0100	00	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
90	22100052	480802040000	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
91	22100329	480805010000	480	805	0100	00	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
92	22100367	480805060000	480	805	0600	00		PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
93	23100050	480806020000	480	806	0200	00	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
94	23800103	480808020000	480	808	0200	00	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SAL SOL	\$15.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 XXXXXXXXXX www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%
<<< LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

SUBTOTAL	\$7,508.65
I.V.A.	\$0.00
I.E.P.S.	\$57.66
TOTAL	\$7,566.31

IMPORTE SUBTOTAL: \$7,508.65
I.V.A.: \$0.00
I.E.P.S.: \$57.66
IMPORTE TOTAL: \$7,566.31

(SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.)

(CERO PESOS 00/100 M.N.)

(CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)

(SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE


ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827  www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS CODIGO POSTAL 58280, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL Y HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN. -----

SEGUNDO.- EL 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDA, Y SE INFORMÓ QUE PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, SE REANUDARÍA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

ASI MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: -----
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. -----

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. -----

TERCERO.- EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDA, Y SE INFORMÓ QUE PARA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HORAS, SE REANUDARÍA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

CUARTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, Y SE DIÓ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A LAS 08:45 HORAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA LAS 14:45 DEL DÍA 12 DICIEMBRE DE 2023. -----

QUINTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 SIENDO LAS 14:45 HRS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE SE RECIBIERON PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL CITADO ACTO, MISMAS QUE SE DIÓ RESPUESTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE. ASI MISMO LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y REPREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO. -----

SEXTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASI MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE -----

[Handwritten signatures and stamps]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP.

FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FINDE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

SÉPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL CP. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, (ÁREA CONTRATANTE), LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-118 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, DR. JUAN CARLOS GOMEZ CALDERON, COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA (ÁREA REQUIRENTE), LIC. MA. DEL ROCIO CAMPOS TRENADO, COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS (ÁREA REQUIRENTE), L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. (ÁREA TÉCNICA), L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO, NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA), L.C. RAÚL RIVERA URIBE, ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOCISIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACION EN LA MATERIA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

ANEXOS
Oficina de Contratación



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3, DE LA CONVOCATORIA. -----

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA L.M. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. (ÁREA TÉCNICA) L.M. JOSÉ ALEJANDRO MIRANDA RODRIGUEZ, JEFE DE DPTO. DE NUT Y DIET. DEL HGR 1 (ÁREA TÉCNICA), MTRA. KARLA A. ESTRADA PIÑÓN, SUPERVISORA DE NUTRICION Y DIET., (ÁEA TÉCNICA), L.M. NALLELY RUBI ALFARO URIBE, JEFA DE DPTO. DE NUT Y DIET. DEL HGZ 83 (ÁREA TÉCNICA), CON EL VISTO BUENO POR LA DRA. PATRICIA LEÓN ORTEGA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, (ÁREA REQUIRENTE), LIC. MARIA DEL SOL CASTILLO CORTÉS, DIRECTORA DE LA GUADERIA DE ZAMORA, LIC. SILVIA MICHAEL GONZÁLEZ GUERRERO, DIRECTORA DE LA GUARDERIA MORELIA, LIC. PATRICIA GUERERO SALDAÑA, DIRECTORA DE LA GUARDERIA DE LAZARO CARDENAS, DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO IMSS BIENESTAR, LIC. RAÚL RIVERA URIBE, ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE), L.M. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO, NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA ASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO-----

DICTAMEN TÉCNICO

	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1 DEL INCISO A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EL REGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS.</p>
2	FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTA INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA E.M.A. DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS (INFORME DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y MONITOREO AMBIENTAL DONDE OPERA EL LICITANTE.</p> <p>NO SE PRESENTA CERTIFICADO TIF VIGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE DONDE PROCEDEN LOS CÁRNICOS, EN SU LUGAR PRESENTA UN AVISO DE MOVILIZACIÓN DE PROCEDENCIA TIF, A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAS QUESADA S DE RL DE CV Y DE SUKARNE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DIRIGIDOS MARTIN HERNANDEZ JACOBO Y JONATHAN ARTEAGA SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE TIENEN UNA VIGENCIA DE 8 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, NO ESTANDO DIRIGIDOS A LA PERSONA FÍSICA RAYA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER, CON EL CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN TIF VIGENTE.</p> <p>EN EL PUNTO 4.1. INCISO M) CORRELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2 INCISO B) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA A SERVICIOS RAMEZ, VISITA QUE FUE ATENDIDA POR LA C. TANIA YUNUEN NIETO RUIZ, MAS NO ASÍ AL LICITANTE PARTICIPANTE FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, POR LO QUE NO SE TIENE RELACION CON EL LICITANTE.</p> <p>INCUMPLE EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, RESPECTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA EMPRESA "ALFA LOGISTIC MX", A QUIEN SE LE DENOMINA "LA ARRENDADORA", Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, COMO ARRENDATARIO, Y SIGNADO POR LA ARRENDADORA POR PARTE DEL C. GERARDO SANCHEZ GARCIA, Y EN EL CLAUSULADO DE DICHO CONTRATO NO SE SEÑALA NI SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL QUE FIRMA POR PARTE DE LA ARRENDADORA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD-ALFA LOGISTIC MX.</p> <p>., POR LO TANTO SE DESECHA SUS PROPUESTAS DEL LICITANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 2., 4.1 INCISOS M), N) 4.2., 5.1., 5.2., 5.4., DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y AL PUNTO 4.4.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISOS A), J), DE LA CONVOCATORIA Y EN</p>

ANEXOS
Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO: 050GYR033N36324-059-00

RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO								UNIDAD DE MEDIDA (Paq, Kg, L, Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	
REGLÓN	GRUPO	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL SUBGRUPO DE VÍVERES	CLAVE 12	QPO	GEN	ESP	DIF					NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	22100061	480101010000	480	101	0100	00		CHULETA DE CERDO 150 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00
2	22100061	480101020000	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
3	22100061	480101030000	480	101	0300	00		PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
4	22100061	480101030001	480	101	0300	01		PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$180.00
5	22100061	480101030100	480	101	0301	00		PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
6	22100061	480101030101	480	101	0301	01		PIERNA CERDO TROZO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
7	22100061	480101030200	480	101	0302	00		PIERNA CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
8	22100354	480103030001	480	103	0300	01		JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$84.00
9	22100354	480103030002	480	103	0300	02		JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$169.50
10	22100071	480103040001	480	103	0400	01		MORTADELA REB. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$70.50
11	22100380	480103070001	480	103	0700	01		SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$103.50
12	22100380	480103070002	480	103	0700	02		SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 3000 G.	PAQUETE	PAQUETE	ZWAN	\$313.50
13	23800021	480104020000	480	104	0200	00		CALAMAR	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
14	22100238	480104040000	480	104	0400	00		PULPO FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
15	22100238	480104040100	480	104	0401	00		PULPO CONGELADO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
16	22100226	480106020301	480	106	0203	01		CAZÓN FILETE REB. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
17	22100224	480106070100	480	106	0701	00		MERO FILETE RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
18	22100224	480106070101	480	106	0701	01		MERO FILETE RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
19	22100228	480106080301	480	106	0803	01		MÓJARRA FILETE CONGELADO RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
20	23800036	480107030000	480	107	0300	00		PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$185.00
21	23800036	480107030100	480	107	0301	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
22	23800036	480107030200	480	107	0302	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

23	23800036	480107040000	480	107	0400	00		APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G.						
								PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 180 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00		
24	23800036	480107040100	480	107	0401	00		PIERNA Y MUSLO SIN PIEL FORMA DE PISTOLA PIEZA 200 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00		
25	23800036	480107040200	480	107	0402	00		PIERNA DE POLLO SIN PIEL PIEZA 150 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00		
26	23800036	480107040300	480	107	0403	00		MUSLO DE POLLO SIN PIEL PIEZA 140 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00		
27	23800036	480107050101	480	107	0501	01		POLLO ENTERO SIN VISC PIEZA 1800 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00		
28	22100061	480108020000	480	108	0200	00	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00		
29	22100061	480108020001	480	108	0200	01		BISTEC PIERNA RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00		
30	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00		
31	22100061	480108030001	480	108	0300	01		CHAMBARETE DE RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00		
32	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00		
33	22100061	480108050001	480	108	0500	01		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00		
34	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES RAC.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00		
35	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00		
36	22100061	480108070001	480	108	0700	01		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00		
37	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00		
38	22100160	480109010000	480	109	0100	00	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00		
39	25400556	480109020000	480	109	0200	00		ALBUMINA DESHIDRATADA BOLSA 500 G	PAQUETE	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL	\$206.00		
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS														
40	23800081	480201010100	480	201	0101	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML	PAQUETE	TETRABRIK	ALL.L. REAL DELITE	\$9.00		
41	23800081	480201010101	480	201	0101	01		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30		
42	23800081	480201020000	480	201	0200	00		LECHE ENTERA DESLACT. ULTRAPAST. 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30		
43	23800081	480201030300	480	201	0303	00		LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30		
44	23800081	480201050000	480	201	0500	00		LECHE SEMIDESCRE. ULTRAPASTEUR. 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30		
45	23800097	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50		
46	22100242	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50		
47	22100241	480202010201	480	202	0102	01		QUESO OAXACA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.50		
48	22100247	480202010300	480	202	0103	00		REQUESON SIN SAL 500 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$43.50		
49	22100247	481202010301	481	202	0103	01		REQUESON SIN SAL 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$88.50		
50	23800097	480202020101	480	202	0201	01		QUESO ADOBERA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69		
51	22100243	480202020202	480	202	0202	02		QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 288 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$57.62		
52	22100243	480202020302	480	202	0203	02		QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$226.15		
53	22100243	480202020401	480	202	0204	01		QUESO AÑEJO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69		
54	22100243	480202020500	480	202	0205	00	QUESO COTIJA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69			

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36-BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

55	22100243	480202020701	480	202	0207	01	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS 380 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$73.85
56	23800097	480202020802	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO (1000 G)	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
57	22100276	480202030000	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
58	22100276	480202030001	480	202	0300	01	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
59	22100276	480202030101	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES											
60	23100020	480301010000	480	301	0100	00	CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
61	22100114	480301060000	480	301	0600	00	DURAZNO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
62	22100148	480301090000	480	301	0900	00	GUANABANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
63	22100149	480301100000	480	301	1000	00	GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
64	22100166	480301110000	480	301	1100	00	JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
65	22100187	480301120200	480	301	1202	00	LIMA DULCE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
66	22100188	480301130100	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
67	22100188	480301130200	480	301	1302	00	LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
68	22100196	480301160100	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
69	22100196	480301160200	480	301	1602	00	MANDARINA TANGERINA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
70	22100197	480301170100	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
71	22100197	480301170200	480	301	1702	00	MANGO MANILA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
72	22100200	480301180200	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
73	22100200	480301180300	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
74	22100203	480301190100	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
75	22100203	480301190200	480	301	1902	00	MELÓN VALENCIANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
76	22100211	480301200100	480	301	2001	00	NARANJA AGRIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
77	22100211	480301200200	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
78	22100218	480301210100	480	301	2101	00	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
79	22100218	480301210200	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
80	22100223	480301220200	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
81	22100223	480301220500	480	301	2205	00	PERA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
82	22100233	480301240000	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
83	22100235	480301250100	480	301	2501	00	PLÁTANO DOMINICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
84	22100235	480301250200	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
85	22100235	480301250500	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
86	22100263	480301260000	480	301	2600	00	SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00

SUBGRUPO 301
FRUTAS

6 DE 27

ANEXOS
FO-CON-13
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDEERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3, DE LA CONVOCATORIA. -----

87	22100262	480301270000	480	301	2700	00	TECOJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
88	22100265	480301280100	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
89	22100269	480301290000	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
90	22100270	480301300100	480	301	3001	00	UVA CARDENAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$87.00
91	22100270	480301300300	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
92	22100285	480302010000	480	302	0100	00	AELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
93	22100290	480302020200	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
94	22100299	480302030000	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
95	22100305	480302040000	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
96	23100014	480302050000	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
97	23100016	480302060200	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
98	23100023	480302090100	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
99	23100023	480302090200	480	302	0902	00	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
100	23100023	480302090300	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
101	22100315	480302100000	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
102	22100317	480302110200	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
103	22100318	480302120100	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
104	23100029	480302140600	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
105	23100029	480302140700	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
106	23100029	480302140800	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
107	23100029	480302140900	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
108	23100029	480302141000	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
109	23100029	480302150100	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
110	23100029	480302150200	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
111	23100029	480302150300	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
112	23100029	480302150400	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
113	23100029	480302150500	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$167.50
114	23100029	480302150600	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
115	23100029	480302150700	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
116	23800044	480302150800	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
117	23100032	480302170100	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
118	23100032	480302170200	480	302	1702	00	COL MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
119	23100033	480302180100	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
120	23100037	480302190000	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

[Handwritten signatures and stamps]
ANEAD
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

121	23800118	480302200100	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
122	22100120	480302210100	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
123	23100017	480302220000	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
124	23100070	480302240100	400	302	2401	00	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
125	23100071	480302240200	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
126	22100181	480302250100	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
127	22100181	480302250200	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
128	22100208	480302270000	480	302	2700	00	NABO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
129	22200019	480302280000	480	302	2800	00	NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
130	23100061	480302290100	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
131	23100061	480302290200	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	23100061	480302290300	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
133	22100366	480302300000	480	302	3000	00	PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
134	22100370	480302310000	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
136	22100375	480302320000	480	302	3200	00	PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
136	23100063	480302340100	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
137	23100071	480302360000	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
138	22100316	480302370000	480	302	3700	00	VERDOLAGAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
139	23100074	480302380000	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
140	22100348	480303010200	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
141	23800014	480106010100	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
142	23800014	480106010101	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
143	23800014	480106010200	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
144	23800014	480106010201	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
145	22100346	480301050300	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
146	22100270	480301300400	480	301	3004	00	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
147	22100315	480302100100	480	302	1001	00	CHAMPINÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
148	22100089	480302160101	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	LATA	SAN MARCOS	\$36.75
149	22100089	480302160200	480	302	1602	00	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (380 G)	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$14.00
150	22100089	480302160302	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$34.68
151	23800128	480302240302	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
152	23800125	480302260001	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$85.00
153	23800125	480302260101	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$80.00
154	23800125	480302260201	480	302	2602	01	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$95.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

GRUPO: 4 CEREALES							(1000 G)						
155	23100088	480401010000	480	401	0100	00	SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50	
156	22100059	480401040000	480	401	0400	00		DULCE DE AMARANTO (ALEGRÍA) (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.10	
157	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SOS	\$32.67	
158	23100008	480402020000	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$30.00	
159	23800040	480402030000	480	402	0300	00		CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.06	
160	23800061	480402040000	480	402	0400	00		HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	CAJA	TRES ESTRELLAS	\$32.90	
161	22100029	480403010000	480	403	0100	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00	
162	22100028	480403020000	480	403	0200	00		AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00	
163	23800040	480403040000	480	403	0400	00		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86	
164	23800040	480403060000	480	403	0600	00		CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00	
165	22100194	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHUAZINTLE (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77	
166	22100194	480405010100	480	405	0101	00		MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77	
167	22100154	480405020000	480	405	0200	00		HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	PAQUETE	MINSA	\$19.70	
168	23800064	480405030000	480	405	0300	00		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	CAJA	MAIZENA	\$100.30	
169	23800064	480405030100	480	405	0301	00		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (47 G)	PIEZA	SOBRE	MAIZENA	\$6.50	
170	22100077	480405040000	480	405	0400	00		HOJUELAS DE MAÍZ (500 G) <<<	PIEZA	CAJA	NESTLE	\$62.00	
171	22100077	480405040100	480	405	0401	00		HOJUELAS DE MAÍZ (PRESENTACIÓN INDIVIDUAL) (25 G) <<<	PIEZA	CAJA	KELLOGG'S	\$8.45	
172	22100194	480405050000	480	405	0500	00		MASA DE MAÍZ (NIXTAMALIZADA)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70	
173	22100267	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50	
174	22100301	480406020000	480	406	0200	00		SUBGRUPO 406 TRIGO	BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA (40 G) <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT	\$8.75
175	23800040	480406030000	480	406	0300	00			CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00
176	23800058	480406050002	480	406	0500	02	GALLETAS DULCE SURTIDA 436 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00	
177	23800058	480406050003	480	406	0500	03	GALLETAS DULCE SURTIDA 436 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00	
178	23800058	480406060001	480	406	0600	01	GALLETAS INTEGRAL 468 G PAQ. 4 PIEZAS DE 117 G. <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$59.58	
179	23800058	480406070001	480	406	0700	01	GALLETAS MARÍA 850 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$85.60	
180	23800058	480406080000	480	406	0800	00	GALLETAS PARA SOPA 150 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$20.00	
181	23800058	480406090000	480	406	0900	00	GALLETAS SALADA 2600 G/ 200 PAQ/ 13 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$370.00	
182	23800058	480406090100	480	406	0901	00	GALLETAS SALADA ENVASE INDIVIDUAL 42 PAQ/12 G pza <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$74.20	
183	22100348	480406100000	480	406	1000	00	GERMEN DE TRIGO		KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00	
184	23800066	480406110000	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)		KILOGRAMO	PAQUETE	LAZALI	\$28.00	
185	22100216	480406120000	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.30		



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

186	22100216	480406120000	480	406	1200	01		PAN BLANCO (60 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.60
187	22100216	480406130000	480	406	1300	00		PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$55.70
188	22100216	480406140000	480	406	1400	00		PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$49.25
189	22100216	480406150000	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA (615 G/ 15 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$59.29
190	22100216	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
191	22100216	480406170000	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$44.35
192	22100216	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO (210 G)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
193	22100216	480406200000	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$37.45
194	22100216	480406210000	480	406	2100	00		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
195	22100216	480406210001	480	406	2100	01		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
196	22100216	480406220000	480	406	2200	00		PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
197	22100216	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
198	22100216	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
199	23800091	480406260002	480	406	2600	02		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
200	23800091	480406260004	480	406	2600	04		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEU) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
201	23800091	480406260006	480	406	2600	06		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
202	23800091	480406260014	480	406	2600	14		PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
203	23800107	480406280000	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (260 G/20 PZ)	PIEZA	GRANEL	MOKAHI	\$21.25
204	23800107	480406290000	480	406	2900	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	MOKAHI	\$19.25
205	23800107	480406290001	480	406	2900	01		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	FILLER	\$19.25
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
206	22100124	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
207	22100124	480501020000	480	501	0200	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
208	22100124	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
209	22100124	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
210	22100141	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
211	22100150	480503010001	480	503	0100	01	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$70.00
212	22100184	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
213	23100067	480505040000	480	505	0400	00	SUBGRUPO 505 SOYA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	MONARCA	\$27.53
GRUPO: 6 AZÚCARES												
214	23800015	480601010001	480	601	0100	01		AZÚCAR MORENO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA NUEVA ERA	\$47.00
215	23800015	480601020000	480	601	0200	00	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	AZÚCAR REFINADA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	DULY	\$48.00
216	23800093	480601030000	480	601	0300	00		PILONCILLO (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
217	22100168	480602090300	480	602	0903	00	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
218	22100168	480602090301	480	602	0903	01		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

219	22100168	480602090500	480	602	0905	00		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
220	22100168	480602090501	480	602	0905	01		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
221	22100168	480602090700	480	602	0907	00		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
222	22100168	480602090701	480	602	0907	01		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
223	22100351	480603010000	480	603	0100	00	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
224	22100351	480603020000	480	603	0200	00		NIEVE DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
225	22100351	480603030000	480	603	0300	00		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (65 ML) <<<	PIEZA	PIEZA	HOLANDA	\$26.15
226	22100327	480604010000	480	604	0100	00	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (540 G) <<<	PIEZA	CAJA	IBARRA	\$71.78
227	22100327	480604020000	480	604	0200	00		CHOCOLATE EN POLVO (200 G) <<<	PIEZA	BOLSA	KOCI	\$18.48
228	23800020	480606010000	480	606	0100	00	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 G) <<<	PIEZA	FRASCO	CHAPARRAL	\$80.00
229	22100330	480606020000	480	606	0200	00		COCADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.85
230	22100335	480606030000	480	606	0300	00		JAMONCILLO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$7.50
231	22100335	480607050000	480	607	0500	00	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	MALVAISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (26 G) <<<	PIEZA	BOLSA	BIANCHI	\$2.48
232	22100335	480607060000	480	607	0600	00		PALANQUETA DE CACAHUATE (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.80
233	22100335	480607080000	480	607	0800	00		PALETAS DE DULCE (1000 G) <<<	PIEZA	BOLSA	TUTSI POP	\$220.00
234	22100339	480608010000	480	608	0100	00	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR 820 G	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$65.75
235	22100339	480608050000	480	608	0500	00		PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
236	22100339	480608050100	480	608	0501	00		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
237	23800059	480609010000	480	609	0100	00	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA 720 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$79.00
238	23800059	480609010100	480	609	0101	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS 25 G	PIEZA	SOBRE	FRUTEVIA	\$13.85
239	23800059	480609020000	480	609	0200	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE 120 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$15.00
240	22100361	480610010000	480	610	0100	00	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS 700 G <<<	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$53.00
241	22100361	480610030000	480	610	0300	00		MERMELADA DE FRESA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
242	22100361	480610040000	480	610	0400	00		MERMELADA DE PIÑA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
243	23800070	480611010000	480	611	0100	00	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 300 GR.	PIEZA	FRASCO	CARLOTA	\$59.70
244	23800070	480611020100	480	611	0201	00		MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE 510 ML	PIEZA	FRASCO	KARO	\$75.00
GRUPO: 7 GRASAS												
245	22100111	480701010000	480	701	0100	00	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
246	22100111	480701010100	480	701	0101	00		MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA 225 G	PIEZA	ENVASE	NESTLE	\$23.38
247	22100199	480701020001	480	701	0200	01		MANTEQUILLA SIN SAL 500 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$160.31
248	22100199	480701020002	480	701	0200	02		MANTEQUILLA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$25.95
249	22100386	480701030000	480	701	0300	00		TOCINO 500 G	PIEZA	PAQUETE	MURGATI	\$158.49
250	22100005	480702010200	480	702	0102	00	SUBGRUPO 702	ACEITE DE CARTAMO 825	PIEZA	BOTELLA	OLEICO	\$113.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

							GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ML					
251	22100005	480702010201	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	PIEZA	BOTELLA	OLEICO		\$113.50	
252	22100005	480702010301	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL 900 ML	PIEZA	BOTELLA	BONO LIVE		\$150.00	
253	22100005	480702010400	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA		\$62.50	
254	22100006	480702010503	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 473 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA		\$170.00	
255	22100202	480702030000	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	LA VILLITA		\$10.20	
256	22100360	480703010000	480	703	0100	00	MAYONESA 390 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$66.17	
257	22100360	480703010001	480	703	0100	01	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTENA		\$123.00	
258	23100015	480704030000	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$63.00	
259	23100015	480704030100	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO		\$81.47	
260	22100212	480704040000	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$270.00	
261	22100046	480704050000	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$240.00	
GRUPO: 8 CONDIMENTOS													
262	24900009	480801010000	480	801	0100	00	COLOR VEGETAL 29 ML +++	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$21.00	
263	22100291	480802010000	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$110.00	
264	23100003	480802020000	480	802	0200	00	AJONJOLI 500 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$37.50	
265	23100089	480802030000	480	802	0300	00	ANIS 60 G	PIEZA	GRANEL	NATURANDES		\$38.40	
266	22100052	480802040000	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$508.00	
267	22100052	480802040100	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA 63 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$43.90	
268	23100091	480802050000	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO 45 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL		\$58.47	
269	22100101	480802060000	480	802	0600	00	COMINO ENTERO 50 G	PIEZA	FRASCO	EL CRIOLLO		\$25.72	
270	23100097	480802080001	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA 60 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL		\$102.88	
271	22100232	480802090100	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$131.00	
272	22100232	480802090200	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$144.24	
273	22100232	480802090300	480	802	0903	00	PIMIENTA BLANCA ENTERA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$370.00	
274	22100232	480802090400	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$158.00	
275	23100100	480803010100	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA 250 G +++	PIEZA	FRASCO	D'GARI		\$14.09	
276	23100093	480804010000	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	DEIMAN		\$290.00	
277	22100092	480805010000	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$20.00	
278	22100343	480805020000	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$28.00	
279	57800058	480805030100	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$70.00	
280	57800059	480805030200	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$48.00	
281	23100101	480805030300	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$50.00	
282	22100367	480805060000	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$16.50	
283	23800019	480806010000	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	KILOGRAMO	FRASCO	LA CORDOBESA		\$215.00	
284	23800018	480806010200	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE 200 G	PIEZA	FRASCO	NESCAFE		\$125.00	
285	22100164	480806020000	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$220.00	
286	22100260	480806030000	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$71.50	
287	22100281	480806040000	480	806	0400	00	TE DE LIMÓN ZACATE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$20.00	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

							NATURAL				GRANEL
288	22100261	480806040100	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	PIEZA	CAJA	LA PASTORA	\$16.43
289	22100261	480806050000	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
290	22100261	480806050101	480	806	0501	01	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	PIEZA	CAJA	LA PASTORA	\$65.72
291	22100261	480806070000	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
292	23800063	480807010000	480	807	0100	00	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	PIEZA	BOTELLA	PRONTO	\$52.00
293	22100361	480808010001	480	808	0100	01	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	PIEZA	BOTELLA	CROSSE & BLACKWELL	\$77.80
294	23800103	480808020000	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	SAL SOL	\$15.00
295	22100369	480808030000	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	LA COSTEÑA	\$25.00
296	22100286	480809010000	480	809	0100	00	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	PIEZA	CAJA	EL CRIOLLO	\$17.50
297	23800047	480809020000	480	809	0200	00	ACHIOTE EN PASTA 110 G	PIEZA	CAJA	EL CRIOLLO	\$17.50
298	22100364	480809030000	480	809	0300	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	KOSLAND	\$54.50
299	22100381	480809040000	480	809	0400	00	MOSTAZA PREPARADA 430 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK	\$32.25
							SALSA DE TOMATE (CATSUP) 960 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$50.32
GRUPO 9 AGUA SEGURA											
300	22100289	480901010000	480	901	0100	00	SUBGRUPO 801 AGUA	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$10.90
301	22100289	480901010100	480	901	0101	00	AGUA PURIFICADA ENVASADA 1600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$4.40
							AGUA PURIFICADA ENVASADA 600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$4.40

+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%
 <<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$ 14,200,000.00	\$ 35,500,000.00

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N36324-060-00

REGIMEN PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RÉGIMEN: IMSS BIENESTAR										
UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR										
RENGLO	CLAVE CUCOP	CLAVE DEL CATÁLOGO DE ALIMENTOS DEL SALVADERES				NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (Pza, Kg, LL, Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
		CLAVE 12	GPO	GEN	ESP					
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO										
1	23800037	480	101	0100		CHULETA DE CERDO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00
2	23800037	480	101	0200		LOMO DE CERDO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
3	23800037	480	101	0300		PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
4	23800037	480	101	0301		PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
5	23800037	480	101	0302		PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
6	22100354	480	103	0300		SUBGRUPO 103 JAMON DE PAVO	KG	PAQUETE 1 KG	MONTESANO	\$169.60

ANEXOS
 de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

7	22100394	480 103 0400				EMBUTIDOS	MORTADELA REBANADA	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$141.00
8	22100380	480 103 0700					SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$103.50
9	23800021	480 104 0200				SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS	CALAMAR	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
10	23600094	480 104 0400					PULPO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
11	22100074	480 106 0203					CAZON EN FILETE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
12	22100394	480 106 0401					HUACHINANGO CONGELADO.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$490.00
13	22100394	480 106 0701				SUBGRUPO 106 PESCADO	MERO EN FILETE,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
14	22100394	480 106 0703					MERO EN TROZO FRESCO.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
15	22100297	480 106 0802					MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
16	22100207	480 106 0803					MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
17	22100236	480 107 0300					PECHUGA DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$185.00
18	22100236	480 107 0301					PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
19	22100236	480 107 0302					PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
20	22100236	480 107 0400				SUBGRUPO 107 POLLO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
21	22100236	481 107 0401					PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00
22	22100236	480 107 0403					PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00
23	22100236	480 107 0501					MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00
24	22100061	480 108 0200					POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00
25	22100061	480 108 0300					BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00
26	22100061	480 108 0500				SUBGRUPO 108 RES	CHAMBARETE DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
27	22100061	480 108 0600					CUETE DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
28	22100061	480 108 0700					FALDA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
29	22100061	480 108 0701					PULPA DE RES EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
30	23800097	480 202 0100					PULPA DE RES MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
31	22100242	480 202 0101					QUESO FRESCO	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$185.50
32	22100241	480 202 0102					QUESO PANELA	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$183.50
33	22100247	480 202 0103					QUESO OAXACA	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$207.50
34	22100243	480 202 0202					REQUESON SIN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$68.50
35	22100243	480 202 0204					QUESO AMERICANO	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$226.15
36	22100243	480 202 0205					QUESO AÑEJO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
37	22100243	480 202 0207				SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO COTIJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
38	22100243	480 202 0208					QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	ENVASE 380 GR.	LYNCOTT	\$194.34
39	22100276	480 202 0300					QUESO MANCHEGO	KG	PAQUETE 1 KG	LYNCOTT	\$230.72
40	22100276	480 202 0301					YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
41	23100020	480 301 0100					YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
42	22100080	480 301 0200				SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00

ANEXOS
 Cód. de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. _____

43	22100279	480 301 0300				CHABACANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$78.73
44	22100093	480 301 0501				CHICOZAPOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.58
45	22100093	480 301 0502				CIRUELA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
46	22100114	480 301 0600				CIRUELA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100143	480 301 0700				DURAZNO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
48	22100143	480 301 0800				GRANADA CHINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$173.00
49	22100148	480 301 0900				GRANADA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$82.31
50	22100149	480 301 1000				GUANABANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
51	22100167	480 301 1100				GUAYABA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
52	22100187	480 301 1201				JICAMA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
53	22100187	480 301 1202				LIMA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
54	22100188	480 301 1301				LIMA DULCE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
55	22100188	480 301 1302				LIMON CON SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
56	22100188	480 301 1400				LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
57	22100195	480 301 1500				LIMON REAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
58	22100196	480 301 1601				MAMEY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
59	22100196	480 301 1602				MANDARINA REYNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
60	22100197	480 301 1701				MANDARINA TANGERINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
61	22100197	480 301 1702				MANGO ATAU LFO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
62	22100197	480 301 1703				MANGO MANILA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
63	22100200	480 301 1802				MANGO PARAISO O PETACON	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
64	22100200	480 301 1803				MANZANA RED DELICIOUS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
65	22100203	480 301 1901				MANZANA STARKING	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
66	22100203	480 301 1902				MELON CHINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
67	22100211	480 301 2001				MELON VALENCIANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
68	22100211	480 301 2002				NARANJA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
69	22100218	480 301 2101				NARANJA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
70	22100218	480 301 2102				PAPAYA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
71	22100223	480 301 2202				PAPAYA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
72	22100223	480 301 2205				PERA MANTEQUILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
73	22100200	480 301 2301				PERA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
74	22100233	480 301 2400				PERON GOLDEN	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
75	22100235	480 301 2501				PIÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
76	22100235	480 301 2502				PLATANO DOMINICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

77	22100235	480 301 2505								PLATANO MACHO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
78	22100253	480 301 2600								PLATANO TABASCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
79	22100262	480 301 2700								SANDIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
80	22100265	480 301 2801								TEJOCOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
81	22100269	480 301 2900								TORONJA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
82	22100270	480 301 3001								TUNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
83	22100270	480 301 3003								UVA CARDENAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
84	22100285	480 302 0100								UVA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
85	22100012	480 302 0202								ACELGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
86	22100022	480 302 0300								AGUACATE HASS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
87	22100034	480 302 0400								APIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
88	22100035	480 302 0500								BETABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
89	22100044	480 302 0602								BROCOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
90	22100051	480 302 0802								CALABACITA ITALIANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
91	22100075	480 302 0901								CAMOTE BLANCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
92	22100075	480 302 0902								CEBOLLA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
93	22100075	480 302 0903								CEBOLLA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
94	22100315	480 302 1001								CEBOLLA MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
95	22100317	480 302 1101								CHAMPIÑON FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
96	22100317	480 302 1102								CHAYOTE CON ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
97	22100318	480 302 1201								CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
98	23100029	480 302 1402								CHICHARO LIMPIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
99	23100029	480 302 1405								CHILE DE ARBOL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
100	23100029	480 302 1406								CHILE DEL MONTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$180.00
101	23100029	480 302 1407								CHILE HABANERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
102	23100029	480 302 1408								CHILE JALAPEÑO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
103	23100029	480 302 1409								CHILE LARGO O GÜERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
104	23100029	480 302 1410								CHILE POBLANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
105	23100032	480 302 1701								CHILE SERRANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
106	23100032	480 302 1702								COL BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
107	23100033	480 302 1801								COL MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
108	23100037	480 302 1900								COLIFLOR FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
109	23800118	480 302 2002								EJOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
110	22100120	480 302 2101								ELOTE DESGRANADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$125.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

ANEXOS
Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

111	23100040	480 302 2200						ESPINACA FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
112	23100070	480 302 2401						FLOR DE CALABAZA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
113	23100070	480 302 2402						JITOMATE BOLA,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
114	23100052	480 302 2501						JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
115	23100052	480 302 2502						LECHUGA OREJONA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
116	23100058	480 302 2700						LECHUGA ROMANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
117	22200019	480 302 2800						NABO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
118	22100217	480 302 2901						NOPAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
119	22100217	480 302 2902						PAPA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
120	22100217	480 302 2903						PAPA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
121	22100366	480 302 3000						PAPA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
122	22100370	480 302 3101						PEPINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
123	22100375	480 302 3200						PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
124	23100063	480 302 3401						PORO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
125	23100071	480 302 3600						RABANO CHICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
126	22100388	480 302 3700						TOMATE VERDE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
127	22100390	480 302 3800						VERDOLAGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
128	23100074	480 302 3900						XOCONOSTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.88
129	22100092	480 805 0100						ZANAHORIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
130	22100343	480 805 0200						CILANTRO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
131	22100347	480 303 0102						EPAZOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	22100347	480 406 1000					SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	GERMINADO DE SOYA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
133	22100394	480 603 0300						GERMEN DE TRIGO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$43.00
134	22100111	480 701 0100					SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES <<<	LTO	PIEZA 66 ML.	SOLERO	\$402.31
135	22160111	480 701 0101						CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO	ENVASE 900 ML	LALA	\$96.33
136	23800085	480 701 0200					SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	LATA 225 GR.	NESTLE	\$96.67
137	22100386	480 701 0300						MANTEQUILLA SIN SAL	KG	PAQUETE 1 KG	GLORIA	\$300.62
138	22100160	480 109 0100						TOCINO	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$312.98
139	25400556	480 109 0200					SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO	KG	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
140	23100088	480 401 0100						ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	BOLSA 500 GR.	SIN MARCA A GRANEL	\$412.00
141	22100394	480 401 0400					SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50
142	22100023	480 402 0100						DULCE DE AMARANTO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$136.67
143	22100023	480 402 0200						ARROZ INTEGRAL	KG	BOLSA 1 KG	SOS	\$32.67
144	22100077	480 402 0300					SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA 1 KG	SANTA ISABEL	\$30.00
145	22100151	480 402 0400						CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	GERBER	\$214.30
146	22200005	480 403 0100						HARINA DE ARROZ	KG	CAJA 500 GR.	TRES	\$65.80



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

182	22100168	480 602 0903					JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
183	22100168	480 602 0905					JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
184	23800045	480 604 0100					JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
186	23800045	480 604 0200				SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR <<<	KG	CAJ 540 GR.	IBARRA	\$132.93
186	22100043	480 606 0100					CHOCOLATE EN POLVO <<<	KG	BOLSA 200 GR.	KOCI	\$92.40
187	22100330	480 606 0200				SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA <<<	KG	ENVASE 660 GR.	CHAPARRAL	\$121.21
188	22100394	480 606 0300					COCADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$128.33
189	22100394	480 607 0600					JAMONCILLO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$260.00
190	22100394	480 607 0700				SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	PALANQUETA DE CACAHUATE <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$160.00
191	22100114	480 608 0100					PALANQUETA DE PEPITA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$218.33
192	22100394	480 608 0500				SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	LATA 820 GR.	LA COSTEÑA	\$136.65
193	22100394	480 608 0501					PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
194	23800059	480 609 0100					PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
195	23800059	480 609 0101				SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA <<<	KG	BOLSA 720 GR.	D'GARI	\$109.72
196	23800059	480 609 0200					POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	SOBRE 25 GR.	FRUTEVIA	\$554.00
197	22100025	480 610 0100					POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE <<<	KG	BOLSA 120 GR.	D'GARI	\$120.83
198	22100361	480 610 0300				SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS <<<	KG	LATA 700 GR.	LA COSTEÑA	\$75.71
199	22100361	480 610 0400					MERMELADA DE FRESA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
200	22100206	480 611 0100					MERMELADA DE PIÑA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
201	26301492	480 611 0201				SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO 300 GR.	CARLOTA	\$199.00
202	23800004	480 702 0102					MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	KG	FRASCO 510 ML.	KARO	\$147.06
203	22100281	480 702 0103				SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO	LTO	BOTELLA 825 ML.	OLEICO	\$137.58
204	22100282	480 702 0104					ACEITE DE GIRASOL	LTO	BOTELLA 900 ML.	BONO LIVE	\$166.67
205	22100283	480 702 0105					ACEITE DE MAIZ	LTO	BOTELLA 1 LTO.	PATRONA	\$62.50
206	23800086	480 702 0300					ACEITE DE OLIVA	LTO	ENVASE 473 ML.	YBARRA	\$359.41
207	22100360	480 703 0100				SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MARGARINA SIN SAL	KG	BARRA 90 GR.	LA VILLITA	\$113.33
208	23100015	480 704 0300					MAYONESA	KG	FRASCO 725 GR.	LA COSTEÑA	\$169.67
209	22100212	480 704 0400				SUBGRUPO 802 ESPECIAS	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
210	22100291	480 802 0100					NUEZ SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
211	23100003	480 802 0200					AJO EN BULBO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
212	22100052	480 802 0400					AJONJOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$75.00
213	23100091	480 802 0500					CANELA EN RAJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
214	22100101	480 802 0600					CLAVO ENTERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
215	23100097	480 802 0800					COMINO ENTERO	KG	GRANEL	EL CRIOLLO	\$180.00
216	22100232	480 802 0901					OREGANO EN HOJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$100.00
217	22100232	480 802 0902					PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA	\$131.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

218	22100232	480 802 0903								PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$144.24
219	22100232	480 802 0904								PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$156.00
220	23100100	480 803 0101								PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$370.00
221	23100093	480 804 0100							SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA +++	KG	FRASCO 250 ML.	D'GARI	\$56.36
222	57800058	480 805 0301							SUBGRUPO 804 GELES	GRENETINA EN POLVO	KG	BOLSA 1 KG	DEIMAN	\$290.00
223	57800059	480 805 0302							SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	LAUREL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
224	23100101	480 805 0303						MEJORANA		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$48.00
225	22100367	480 805 0600						TOMILLO		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$50.00
226	23800019	480 806 0100						PEREJIL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
227	23800018	480 806 0102							SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA 1 KG	LA CORDOBESA	\$215.00
228	22100164	480 806 0200						CAFE PURO SOLUBLE		KG	FRASCO 200 GR.	GRANEL	NESCAFE	\$625.00
229	22100260	480 806 0300						FLOR DE JAMAICA		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
230	22100261	480 806 0400						TAMARINDO		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$71.50
231	22100261	480 806 0401							SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
232	22100261	480 806 0500						TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL		KG	CAJA C/25 BOLSITAS	GRANEL	LA PASTORA	\$667.20
233	22100261	480 806 0700						TE DE MANZANILLA NATURAL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
234	22100374	480 807 0100						TE DE YERBABUENA NATURAL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
235	22100381	480 808 0100							SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	POLVOS PARA HORNEAR +++	KG	BOTE 454 GR.	PRONTO	\$114.54
236	23800103	480 808 0200						SALSA INGLESA		LTO	BOTELLA 145 ML.	GRANEL	CROSSE & BLACKWELL	\$636.66
237	23800103	480 808 0202						SAL REFINADA YODATADA		KG	BOLSA 1 KG	GRANEL	SAL SOL	\$15.00
238	22100389	480 808 0300						SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA		KG	BOLSA 1 KG	GRANEL	SAL SOL	\$15.00
239	22100286	480 809 0100						VINAGRE DE FRUTAS	LTO	BOTELLA 1 LTO.	GRANEL	LA COSTEÑA	\$26.00	
240	22100394	480 809 0200							SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA	KG	PAQUETE 110 GR.	EL CRIOLLO	\$159.09
241	22100364	480 809 0300						CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO		KG	BOLSA 1 KG	GRANEL	KOSLAND	\$54.50
242	23800125	480 809 0400						MOSTAZA PREPARADA		KG	FRASCO 430 GR.	GRANEL	MCCORMICK	\$75.00
243	22100049	480 104 0302						SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"		LTO	BOTELLA 960 GR.	GRANEL	LA COSTEÑA	\$52.42
244	23800014	480 106 0101							ABARROTES	CAMARON SECO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$310.00
245	23800014	480 106 0102						ATUN EN ACEITE		KG	LATA 140 GR.	GRANEL	ALFIMAR	\$188.50
246	23800079	480 201 0301						ATUN EN AGUA		KG	LATA 140 GR.	GRANEL	ALFIMAR	\$188.50
247	22100093	400 301 0503						LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA		LTO	LATA 360 GR.	GRANEL	CRANATION CLAVEL	\$80.42
248	22100270	480 301 3004						CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00	
249	22100315	480 302 1003						UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00	
250	22100318	480 302 1203						CHAMPINON ENVASADO REBANADO	KG	LATA 360 GR.	GRANEL	HERDEZ	\$226.82	
251	23100029	480 302 1501						CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	LATA 420 GR.	GRANEL	LA COSTEÑA	\$117.94	
252	23100029	480 302 1502						CHILE SECO ANCHO	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00	

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

253	23100029	480 302 1503						CHILE SECO ARBOL	KG	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$160.00
254	23100029	480 302 1604						CHILE SECO CASCABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
255	23100029	480 302 1606						CHILE SECO CHILPOTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
256	23100029	480 302 1606						CHILE SECO GUAJILLO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$157.50
257	23100029	480 302 1507						CHILE SECO MORITA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
258	23100029	480 302 1508						CHILE SECO MULATO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
259	23100029	480 302 1601						CHILE SECO PASILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
260	23100029	480 302 1603						CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	LATA 380 GR.	SAN MARCOS	\$75.83
261	23800125	480 302 2403						CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$175.83
262	22100394	480 302 2601						JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	TETRABRIK 1 KG.	DEL FUERTE	\$41.80
263	22100394	480 302 2602						MOLE NEGRO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$85.00
264	22100154	480 405 0200						MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$80.00
265	23800064	480 405 0300						HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	PAQUETE 1 KG	MINSA	\$19.70
266	23800064	480 405 0301						MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	CAJA 750 GR.	MAIZENA	\$133.73
267	23800040	480 405 0400						MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	SOBRE 47 GR.	MAIZENA	\$138.29
268	23800040	480 405 0401						HOJUELAS DE MAIZ <<<	KG	CAJA 500 GR.	NESTLE	\$124.00
269	22100194	480 405 0100					SUBGRUPO 405 MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL) <<<	KG	CAJA 25 GR.	KELLOGG'S	\$338.00
270	22100194	480 405 0101						MAIZ CACAHAUZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
271	22100194	480 405 0500						MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
272	22100267	480 405 0600						MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70
273	23800090	480 406 1200						TORTILLA DE MAIZ	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.40
274	23800090	480 406 1600					SUBGRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
275	23800090	480 406 2100						PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
276	23800090	480 406 2200						PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
277	23800081	480 201 0101						PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
278	23800081	480 201 0200						LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
279	23800081	480 201 0400					SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
280	23800081	480 201 0500						LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
281	23800081	480 201 0500						LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30

+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%

<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

ANEXOS
Oficina de...



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE A EJERCER PROGRAMA IMSS BIENESTAR	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$10'971,479.60	\$27'428,699.00

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N36324-061-00

REQUERIMIENTO GUARDERÍAS
GUARDERÍAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN

RÉGIMEN: GUARDERÍAS													
UNIDADES Y HOSPITALES: GUARDERÍAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN													
RÉGIMEN	REGLÓN	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL SALVIVERES	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL SALVIVERES				NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (PZA, KG, LITRO)	PRESENTACIÓN	MARCA OPERADA	P.U.		
			CLAVE-12	GPO	GEN	ESP						DIF	
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO													
1	22100071	480101020000	480	101	0200	00	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00	
2	23800014	480106010200	480	106	0102	00	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85	
3	22100070	480107030100	480	107	0301	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00	
4	22100070	480107030300	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$210.00	
5	22100070	480107040000	480	107	0400	00	SUBGRUPO 108 RES	PIERNAMUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00	
6	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
7	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
8	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
9	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00	
10	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
11	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00	
12	23800224	480109010000	480	109	0100	00		SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
13	23800081	480201030300	480	201	0303	00		SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30
14	22100243	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS		QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50
15	22100243	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50	
16	22100243	480202020601	480	202	0206	01		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.69	
17	22100243	480202020802	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77	
18	23800111	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 1 KG.	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50	
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES													
19	22100055	480301010000	480	301	0100	00	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00	
20	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00	
21	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50	
22	23800190	480301130000	480	301	1300	00		LIMÓN AGRIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50	
23	23800190	480301130200	480	301	1302	00		LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA	\$33.00	

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

24	22100196	480301160100	480	301	1601	00	SUBGRUPO 302 VEGETALES	MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$24.00	
25	22100197	480301170300	480	301	1703	00		MANGO PARAISO O PETACÓN	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
26	22100200	480301180200	480	301	1802	00		MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
27	22100203	480301190100	480	301	1901	00		MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
28	22100211	480301200000	480	301	2000	00		NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
29	22100218	480301210200	480	301	2102	00		PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
30	22100223	480301220200	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
31	22100200	480301230000	480	301	2300	00		PERON	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
32	22100233	480301240000	480	301	2400	00		PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
33	22100235	480301250500	480	301	2505	00		PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
34	22100253	480301260000	480	301	2600	00		SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
35	22100262	480301270000	480	301	2700	00		TEJOCOTE	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
36	22100269	480301290000	480	301	2900	00		TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
37	22100270	480301300400	480	301	3004	00		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
38	22100010	480302010000	480	302	0100	00		ACELGA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
39	22100012	480302020200	480	302	0202	00		AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
40	22100022	480302030000	480	302	0300	00		APIO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
41	22100034	480302040000	480	302	0400	00		BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
42	22100035	480302050000	480	302	0500	00		BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
43	22100044	480302060200	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00	
44	22100051	480302080100	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50	
45	22100075	480302090100	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00	
46	22100315	480302100000	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00	
47	22100315	480302100200	480	302	1002	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 300 G	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50		
48	22100317	480302110200	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00	
49	22100318	480302120100	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00	
50	22100318	480302120302	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$23.00		
51	22100334	480302180100	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00	
52	22100340	480302190000	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$46.00	
53	23000118	480302200100	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00	
54	22100120	480302210100	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00	
55	22100263	480302240200	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00	
56	22100394	480302240302	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE 1000 G	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80		
57	22200019	480302280000	480	302	2800	00	NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA	\$41.00	

23 DE 27

FO-CON-13

ANEXOS
Código de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
383-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

58	22100217	480302290200	480	302	2902	00		PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
59	22100366	480302300000	480	302	3000	00		PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
60	22100370	480302310000	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
61	22100375	480302320000	480	302	3200	00		PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
62	22100264	480302360000	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
63	22100277	480302390000	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GRUPO: 4 CEREALES												
64	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	BOLSA	SOS	\$32.67
65	23800136	480403020000	480	403	0200	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
66	23800133	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAIZ	MAIZ CACAHUAZINTLE 1000 G	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
67	23800108	480405050000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
68	22100301	480406020000	480	406	0200	00		BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA 40 G <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT	\$8.76
69	23800090	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
70	22100410	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO 210 G	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
71	23800090	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO 30 G <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
72	23800092	480406240000	480	406	2400	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	PASTEL <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
73	23800090	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
74	23800091	480406260000	480	406	2600	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
75	23800091	480406260100	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
76	23800091	480406260900	480	406	2609	00		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$8.00
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
77	23800132	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
78	23800132	480501020000	480	501	0200	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
79	23800195	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
80	23800132	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
81	23800196	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 602 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
82	23800197	480503010000	480	503	0100	00	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$35.00
83	23800135	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
84	23800050	480701010003	480	701	0100	03	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
GRUPO: 7 GRASAS												
85	23800005	480702010500	480	702	0105	00	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA 946 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$369.41
86	22100411	480702010600	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA	\$62.50
87	23800144	480703010004	480	703	0100	04	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
88	23100015	480704030100	480	704	0301	00	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$81.97
GRUPO: 8 CONDIMENTOS												
89	22100291	480802010000	480	802	0100	00	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00

ANEXOS
Cadena de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

90	22100052	480802040000	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
91	22100329	480805010000	480	805	0100	00	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
92	22100367	480805080000	480	805	0800	00		PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
93	23100050	480806020000	480	806	0200	00	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
94	23800103	480808020000	480	808	0200	00		SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SAL SOL
+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%												
<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.												

IMPORTE A EJERCER GUARDERIAS RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$760,000.00	\$1'900,000.00

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA; POR PARTE DE LOS REPRESENTATES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 2433 /2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN-----

RESUMEN	
RENGLONES REQUERIDOS IMSS RÉGIMEN ORDINARIO	301
RENGLONES DESIERTOS	0
RENGLONES ASIGNADOS	301
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

RESUMEN	
RENGLONES REQUERIDOS IMSS BIENESTAR	281
RENGLONES DESIERTOS	0
RENGLONES ASIGNADOS	281
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

RESUMEN	
RENGLONES REQUERIDOS PARA GUARDERIAS	94
RENGLONES DESIERTOS	0
RENGLONES ASIGNADOS	94
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

EFFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. -----

CIERRE DE ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA PAGINA: -----

<http://upcp-compranel.hacienda.gob.mx>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS ÁREA CONTRATANTE	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. JUAN CARLOS GOMEZ CALDERON COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA (ÁREA REQUIRENTE)	

26 DE 27

ANEXOS
FO-COM-13
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN,	ASISTIÓ
LIC. MA. DEL ROCIO CAMPOS TRENADO COORDINADORA ZONAL DE GUARDERIAS (ÁREA REQUIRENTE)	
L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. ÁREA REQUIRENTE	
L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA)	
L.C. RAÚL RIVERA URIBE ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE)	

POR LOS LICITANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN
Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Morelia, Michoacán a 08 de Noviembre de 2023

Oficio Número 179001 300100 /2833 /2023

Lic. Nadia Giovanna Corona García
Encargada del Departamento de Guarderías
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Avenida Pedregal No. 130, Colonia Infonavit La Colina,
Morelia, Michoacán, C.P. 58130
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Teléfono: 443 298 03 88

En atención a las contrataciones o adquisición de **Viveres con entrega y distribución en Guarderías Ordinarias en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2024**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o los Jefes de División.

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del presente numeral.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de la POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros,





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato para la Adquisición de Víveres con entrega y distribución en Guarderías Ordinarias en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Mtro. Héctor Vargas Ortiz
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Nadia Giovanna Corona García
Encargada del Departamento de Guarderías

ANEXOS
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-061-00
Número de Contrato SAI
D4M0002

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS
de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

AMIGOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos